



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VICEPRESIDENCIA INVESTIGACIÓN
RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIAL N° 018-2026-UNF/VPIN

Sullana, 10 de marzo de 2026.

VISTOS:

El Informe N.º 021-2026-UNF-PCO-OPP-UM; el Informe N.º 062-2026-UNF-VPIN/DGI; el Informe N.º 041-2026-UNF-PCO-OPP-UM; el Informe N.º 097-2026-UNF-PCO-OPP; el Informe N.º 080-2026-UNF-OAJ y la Resolución N.º 198-2025-UNF/PCO; y demás antecedentes que obran en el expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.1 de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora de las universidades públicas se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, a quienes corresponde dirigir y ejecutar las políticas institucionales en los ámbitos académico y de investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 064-2024-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2024, se designa al señor Sigifredo Alberto Burneo Sánchez en el cargo de Vicepresidente Académico, y a la señora Ana María Matos Ramírez en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, en el marco de la autonomía universitaria reconocida por el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N.º 30220, las universidades tienen la potestad de establecer sus normas internas y definir sus políticas institucionales en materia académica, científica y tecnológica.

Que, el artículo 124º numeral 124.16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Frontera establece que la Dirección de Gestión de la Investigación formula y propone reglamentos, directivas y otras herramientas para la ejecución de la investigación;

Que, por medio de la Resolución N.º 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se formalizó la emisión de resoluciones vicepresidenciales, detallando su competencia funcional y el procedimiento para la elevación de expedientes;

Que, mediante Informe N.º 021-2026-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 27 de enero de 2026, la Unidad de Modernización formuló observaciones orientadas a mejorar la consistencia normativa, la redacción técnica y la articulación con los documentos de gestión institucional;

Que, en atención a dichas observaciones, mediante Informe N.º 062-2026-UNF-VPIN/DGI, de fecha 18 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión de la Investigación remitió la versión actualizada de la propuesta de Política Institucional de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, incorporando las mejoras sugeridas por las instancias técnicas correspondientes



Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, asimismo, mediante Informe N.º 097-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 25 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N.º 041-2026-UNF-PCO-OPP-UM, a través del cual se informa que la propuesta presentada sí contempla las sugerencias planteadas, por lo que se considera viable su aprobación

Que, en atención a lo solicitado, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N.º 080-2026-UNF-OAJ, de fecha 05 de marzo de 2026, concluyó que, evaluados los informes técnicos y administrativos del expediente, resulta procedente la aprobación de la Política General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que la Política Institucional de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera constituye un instrumento estratégico orientado a fortalecer las capacidades institucionales de investigación, promover la producción científica, consolidar la transferencia tecnológica y articular la investigación con las prioridades del desarrollo regional y nacional.

Que, en consecuencia, corresponde a la Vicepresidencia de Investigación aprobar la referida Política Institucional de Investigación, en el marco de sus funciones de conducción y ejecución de las políticas institucionales en materia de investigación científica y tecnológica.

Que, la presente aprobación se sustenta en las atribuciones de la Vicepresidencia de Investigación como órgano de dirección encargada de conducir y ejecutar las políticas de investigación, conforme al numeral 6.1.7(a) de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, así como en lo dispuesto en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera y la Resolución N.º 198-2025-UNF/PCO, que formaliza la emisión de las resoluciones vicepresidenciales.

Que, de acuerdo con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades deben actuar dentro de sus competencias y con sujeción al principio de legalidad.

Página | 2

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

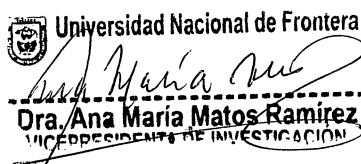
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la "Política General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera (UNF)", documento que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que las Direcciones, Unidades e Instituto de Investigación adscritos a la Vicepresidencia de Investigación adopten las acciones necesarias para la implementación de la presente Resolución en el ámbito de sus competencias

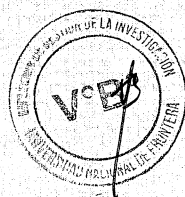
ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes, para los fines administrativos consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dra. Ana María Matos Ramírez
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN

www.unf.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (UNF)

Vicerrectorado de Investigación

Aprobado mediante Resolución N° 018-2026-UNF/VPIN

Sullana – Perú

2026

www.unf.edu.pe

INTRODUCCIÓN

La función de investigación constituye uno de los tres pilares esenciales de la universidad peruana, junto con la docencia y la proyección social. En este marco, la Universidad Nacional de Frontera (UNF) reafirma su compromiso de contribuir activamente al progreso científico, al desarrollo regional y al bienestar de la sociedad, mediante la generación, transferencia y aplicación del conocimiento.

El contexto actual, caracterizado por la transformación digital, el cambio climático, la globalización del conocimiento y los retos del desarrollo sostenible, exige universidades con políticas de investigación sólidas, flexibles y alineadas a las políticas nacionales y globales de ciencia y tecnología.

La UNF asume este desafío desde una visión de universidad pública innovadora, que fomenta la excelencia científica, la interdisciplinariedad, la ética, la equidad de género y la inclusión social.



La Política General de Investigación 2025–2028 es el instrumento que guía la acción de todos los actores de la comunidad universitaria hacia una gestión eficiente y responsable de la investigación.

Contiene los fundamentos normativos, los principios rectores, los objetivos estratégicos y los mecanismos de gobernanza que permiten garantizar la pertinencia, calidad e impacto de la producción científica institucional.

Asimismo, esta política articula la función de investigación con los planes estratégicos institucionales, los programas de formación académica, las líneas de investigación y los compromisos asumidos ante el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), asegurando la coherencia con la POLCTI 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

POLÍTICA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (UNF)

I. BASE NORMATIVA

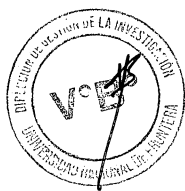
- 1.1 Ley N.º 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- 1.2 Ley N.º 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.3 Ley N.º 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SINACTI y sus modificatorias.
- 1.4 Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 1.5 Decreto Supremo N.º 093-2025-PCM, Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI).
- 1.6 Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.
- 1.7 Decreto Legislativo N° 1075, Disposiciones Complementarias a la Decisión 486 de la Comunidad Andina que establece el Régimen Común sobre Propiedad Industrial.
- 1.8 Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, vigente.
- 1.9 Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025–2030 de la UNF, vigente.
- 1.10 Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, vigente.
- 1.11 Código de Ética en Investigación de la UNF, vigente.
- 1.12 Reglamento General de Investigación de la UNF, vigente.
- 1.13 Reglamento del Docente Investigador de la UNF, vigente.
- 1.14 Reglamento de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica de la UNF, vigente

II. FINALIDAD

Orientar, promover y fortalecer el desarrollo de la investigación en la Universidad Nacional de Frontera, estableciendo principios, objetivos y lineamientos que promueven la calidad científica, la ética, la pertinencia social y la articulación con políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación, la protección de la propiedad intelectual y la transferencia en beneficio del desarrollo regional y nacional.

III. PRINCIPIOS RECTORES

- a. Integridad, ética y transparencia.
- b. Equidad e inclusión.
- c. Excelencia científica y pertinencia territorial.



- d. Interdisciplinariedad y colaboración.
- e. Innovación abierta y transferencia del conocimiento.
- f. Protección de datos personales y confidencialidad.
- g. Desarrollo sostenible y respeto al ambiente.
- h. Cultura de investigación institucional y mejora continua.

IV. OBJETIVOS

- a. Alinear las líneas de investigación institucionales con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación POLCTI, los planes de desarrollo regional, y del territorio transfronterizo.
- b. Fortalecer la capacidad institucional para el desarrollo de investigación de calidad, mediante el desarrollo progresivo de infraestructura científica, equipamiento especializado, certificación de laboratorios y consolidación de plataformas tecnológicas alineadas a las prioridades institucionales.
- c. Fomentar y fortalecer el desarrollo del talento humano en investigación, desde la investigación formativa hasta el posgrado, asegurando condiciones de calidad en la producción científica,
- d. Impulsar la investigación aplicada, la innovación y el emprendimiento tecnológico con enfoque de impacto.
- e. Consolidar mecanismos de transferencia tecnológica y vinculación universidad-empresa-gobierno-sociedad.
- f. Consolidar la ética en investigación a través del fortalecimiento del Comité de Ética Institucional y la educación continua en normas y principios éticos a los investigadores.
- g. Garantizar la gestión y protección de la propiedad intelectual en concordancia con la normativa nacional e internacional
- h. Desarrollar mecanismos de incentivo, evaluación y reconocimiento del desempeño en investigación.
- i. Promover la cooperación interinstitucional a nivel nacional e internacional.

V. LINEAMIENTOS DE ACCIÓN

- a. Actualizar y priorizar las líneas de investigación: tecnología alimentaria, medio ambiente y sostenibilidad, turismo, biotecnología, recursos forestales, e ingeniería aplicada, en coherencia con la POLCTI 2023 y el PEI vigente.



- b. Implementar mecanismos institucionales de financiamiento interno para proyectos de investigación con impacto local y nacional.
- c. Implementar un plan progresivo de fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento científico y tecnológico institucional.
- d. Consolidar mecanismos que permitan articular la investigación con el sector productivo y con gobiernos locales.
- e. Implementar un sistema de monitoreo para la evaluación y control de la productividad científica, transferencia tecnológica y formación de talento.
- f. Fomentar la participación institucional en redes científica y programas de cooperación nacional e internacional.

VI. INDICADORES DE SEGUIMIENTO (REFERENCIALES)

- a. Proyectos ejecutados por año (según línea y fuente de financiamiento)
- b. Publicaciones indexadas (Scopus, WoS) por docente
- c. Tesis de pre y posgrado con base en proyectos reales
- d. Patentes, registros de propiedad intelectual y contratos de licencia generados
- e. Recursos externos gestionados (nacionales/internacionales)
- f. Participación en redes y convenios activos.
- g. Número de docentes con acreditación RENACYT.



VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

La Dirección de Gestión de la Investigación, junto con las demás direcciones bajo la Vicepresidencia de Investigación, establece un sistema de monitoreo semestral con indicadores actualizados, informes de avance y retroalimentación continua, como parte del Sistema de Gestión de la Calidad y del proceso de licenciamiento y acreditación institucional.

VIII. VIGENCIA Y REVISIÓN

Esta política tiene una vigencia de tres (3) años, pudiendo ser revisada antes en caso de:

- a. Actualización de la POLCTI.
- b. Cambios en la normativa nacional o internacional sobre ética, propiedad intelectual o financiamiento de la investigación.
- c. Modificación del contexto institucional o regional